

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA SOBRE LO DISPUESTO EN EL ART. 118 DE LA LCSP DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN AL CÓDIGO ESTRUCTURAL Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL PROYECTO DE 4 VIVIENDAS EN SOLAR EXISTENTE EN CALLE CUEVAS PALOMAS Nº1 (REFERENCIA CATASTRAL 6675504WF4767N0002DB) EN LA CHANCA, ALMERÍA

Código Prinex: **5978**

CÓDIGO EXPTE G3: **2023/000507**

1. Tipo de contrato.

Contrato de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2. Objeto.

El objeto del contrato es LA ADAPTACIÓN AL CÓDIGO ESTRUCTURAL Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL PROYECTO DE 4 VIVIENDAS EN SOLAR EXISTENTE EN CALLE PLEAMAR S/N, CUEVAS DE LAS PALOMAS (REFERENCIA CATASTRAL 6675504WF4767N0002DB) EN EL BARRIO DE LA CHANCA, ALMERÍA.

ANTECEDENTES

El Arquitecto D. FCO. JAVIER DE SIMÓN BAÑOS, en representación de J2 DE SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS SLP, resultó adjudicatario, entre 5 profesionales invitados, del contrato para la redacción de estudios previos, proyecto básico y proyecto de ejecución para la edificación de 4 VP en la parcela sita en C/ Pleamar S/N, de la barriada de La Chanca en Almería, mediante resolución de la Directora Provincial de AVRA en Almería, de fecha 23 de marzo de 2017, firmándose dicho contrato el 31 de marzo de 2017.

En la actualidad, se ha ejecutado y abonado la totalidad de la prestación. Por lo que ese contrato se considera cumplido.

A día de hoy, tanto por el conocimiento del proyecto como por la urgencia y debido a la sujeción de plazos por dependencia de financiación externa, se procede a la contratación de la ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN EXISTENTE AL CÓDIGO ESTRUCTURAL Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL PROYECTO DE 4 VIVIENDAS EN SOLAR EXISTENTE EN CALLE PLEAMAR S/N, CUEVAS DE LAS PALOMAS (REFERENCIA CATASTRAL 6675504WF4767N0002DB) EN EL BARRIO DE LA CHANCA, ALMERÍA.

3. Plazo de Ejecución, cuantía, dotación presupuestaria, forma de la certificación de la prestación y pago del contrato.

El plazo es	3 meses
El valor estimado es	3.000,00 Euros
IVA -21,00%	630,00 Euros
Total	3.630,00 Euros

Presupuesto del contrato (IVA incluido) 3.630,00 Euros y ejercicio presupuestario 2023:

FIRMADO POR	MARIA MUÑOZ GARCIA	14/06/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M86VPX9Y8ZRJGDW3QYWYQZT2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Partida de cargo: **5978.01.01.010 y 5978.01.10.006.**

Consta Informe de dotación presupuestaria emitido por la Dirección del Área Económica Financiera

Forma de la certificación de la prestación o su recepción y pago del precio:

- Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

4. Identidad del contratista.

Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art 131.3 LCSP.

Se propone la contratación del servicio a J2 DE SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS SLP, CIF B04816906, cuyo representante es D. Fco. Javier de Simón Baños, con domicilio social en C/ MÉNDEZ NÚÑEZ, N.º 11, 04001 ALMERÍA, teléfono 630633318, e-mail javierdesimon@j2arquitectos.com, que se encuentra capacitado y habilitado profesionalmente para contratar con el sector público.

JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

Se decide la contratación directa de la Dirección de Obra debido a la necesidad inaplazable y cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público, tanto por el conocimiento del proyecto, como por la urgencia debida a la sujeción de plazos por dependencia de financiación externa.

5. Justificación de la necesidad del contrato:

De acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la necesidad del contrato deriva en que, para la poder licitar las OBRA DE EDIFICACIÓN DE 4 VP EN C/ PLEAMAR S/N, CHANCA (ALMERÍA), es necesario adaptar el proyecto al Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural así como la actualización de precios del proyecto a la situación actual del mercado, el cual ha sufrido un incremento importante del coste de las materias primas.

Sin que constituya el objeto del contrato una prestación recurrente que responda a una misma necesidad para AVRA.

La justificación de insuficiencia de medios viene determinada por la ausencia de medios materiales y personales cualificados suficientes para cubrir las necesidades que se pretenden satisfacer por medio del contrato a celebrar, y es así que la Dirección provincial de AVRA en Almería, en la actualidad, cuenta con personal para la llevanza de la actuación pero no dispone de todo el personal necesario cualificado para poder hacer frente, profesional y técnicamente, de una manera racional y laboralmente admisible en Derecho, a la necesaria actividad objeto de esta contratación, por lo que se hace estrictamente indispensable disponer de un profesional externo que permita materializar el interés público en la ejecución de la obra edificatoria, sin quiebra del mismo y que justifica sobradamente la perentoriedad en la contratación objeto del presente informe de insuficiencia de medios.

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	14/06/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M86VPX9Y8ZRJGDW3QYWYQZT2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. Responsable del contrato:

Conforme al artículo 62 de la LCSP se propone como responsable del contrato a D^a. Marina Uroz Sorroche, Jefa de la Sección Técnica de la Dirección Provincial de AVRA en Almería.

7. Competencia del órgano de contratación:

La Directora Provincial de AVRA en Almería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2.c) y d) de los Estatutos de AVRA.

A la vista de la memoria suscrita por la Jefa de Sección de Técnica y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 d) del Decreto 178/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de AVRA y 118 y siguientes de su Reglamento de régimen Interior,

RESUELVO

- PRIMERO .** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 LCSP el contrato menor propuesto no ha alterado su objeto para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del art. 118 para este tipo de contrato.
- SEGUNDO.** Designar a D^a. Marina Uroz Sorroche, Jefa de la Sección Técnica de la Dirección Provincial de AVRA en Almería, responsable del contrato.
- TERCERO.** Autorizar el gasto por importe del presupuesto de adjudicación de 3.000,00 euros, iva excluido, y con el iva asciende a la cantidad de 3.630,00 euros, con un plazo máximo de 3 meses.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ALMERÍA
Acuerdo de 2 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno
(BOJA 05/07/2019)

MARÍA MUÑIZ GARCÍA

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	14/06/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M86VPX9Y8ZRJGDW3QYWYQZT2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	